



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 29 DIC 2021

Expte. N° 25.593/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es acompañar y fortalecer a los jóvenes a través de herramientas de autoconocimiento, de aprendizaje e información, respecto a las ciencias, artes y oficios, como de los campos ocupacionales que derivan de ellos, para la elección vocacional y el ingreso a la Universidad.

QUE en fs. 6 SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad, mediante Dictamen N° 99/21 toma intervención sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 7 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 146/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la SECRETARÍA ACADÉMICA y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1708-2021



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

*"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein"*

**PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN** en adelante "**La Municipalidad**", con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 219 (4440) de la ciudad San José de Metán de la Provincia de Salta representada por el Sr. Intendente, Dr. José María ISSA MARTÍN, DNI N° 29.829.043 y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **SECRETARÍA ACADÉMICA**, en adelante "**La Universidad**", con domicilio legal en calle Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Rector, CPNVíctor Hugo CLAROS, en consideración a:

- *Que por Resolución N° 3117/17 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN crea el Programa "NEXOS: Articulación y Cooperación Educativa"*
- *Que en el marco de la Convocatoria NEXOS 2017, realizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para la presentación de PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA. La que tiene como finalidad promover la implementación de estrategias que aborden el tránsito entre niveles educativos y la continuidad de estudios en el Nivel Superior.*
- *Que existen antecedentes por parte de la Universidad y del Ministerio de Educación de la Prov. de Salta, referidos a la temática; y el Protocolo Específico de Articulación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta - Res. Rec. N° 643-11 y 333-12*
- *Que la Universidad celebró un Convenio Marco de Cooperación con el Foro de Intendentes de Salta Res. Rec. N° 618-18.*

Por ello, las partes acuerdan celebrar un **PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO GENERAL**

Acompañar y fortalecer a los jóvenes a través de herramientas de autoconocimiento, de aprendizaje e información, respecto a las ciencias, artes y oficios, como de los campos ocupacionales que derivan de ellos, para la elección vocacional y el ingreso a la Universidad.

**SEGUNDA: COMPROMISOS**

**La Universidad se compromete a:**

- Planificar, organizar y desarrollar un proceso de Orientación Vocacional y Ocupacional a 50 (cincuenta) jóvenes pertenecientes a ese Departamento, que se encuentren cursando el último año de un colegio público que no tenga Gabinete Psicopedagógico ni materia vinculada a la Orientación Vocacional y Ocupacional,



*"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein"*

**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

tengan entre 17 a 25 años de edad y no dispongan de obra social ni de recursos económicos para realizar una Orientación Vocacional y Ocupacional

- El proceso estará a cargo de un profesional Psicólogo idóneo y será supervisado desde la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario - Secretaría Académica de la UNSa.
- Los encuentros con los jóvenes se desarrollarán bajo modalidad presencial durante el mes de noviembre.
- La propuesta tiene como propósito motivar a los estudiantes a participar del proceso en forma completa para poder evaluar los resultados en sus elecciones vocacionales y que estas se reflejen en cambios a nivel psico-social, cultural y económico. Asimismo, facilitar su incorporación a la vida universitaria.
- La elaboración de informes parciales y finales, permitirá compartir los resultados con autoridades del Municipio y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y contar con datos relevantes para propuestas similares futuras.

**La Municipalidad** se compromete a:

- Establecer contacto con los directivos de los establecimientos educativos de la localidad
- Difundir ampliamente vía on line y, a través de los medios de comunicación, la realización del Proyecto.
- Brindar refrigerio a los jóvenes asistentes
- Organizar tres (3) comisiones en las localidades de El Galpón, Río Piedras y Lumberas a cargo del personal profesional propuesto y contratado por esos municipios, el que llevará a cabo procesos de Orientación Vocacional y Ocupacional a jóvenes del último año del Nivel Secundario.

**La Universidad**, a través de la Dirección de Orientación y Desarrollo Universitario – Secretaría Académica, compartirá:

- a) La Guía de Actividades para la Orientación Vocacional y Ocupacional para su reimpresión y aplicación.
- b) Los Protocolos de Evaluación Parcial y Final
- c) Procesará y analizará la información relevada.
- d) Emitirá y compartirá con la Intendencia y con los directivos de los establecimientos educativos, los informes que se produzcan.

**TERCERA: RESPONSABLES:**

**La Universidad** designa responsable a Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE

**El Municipio** designa responsable a Lic. Marcela JUÁREZ



*"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina  
Dr. César Milstein"*

**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

1. El presente Convenio no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

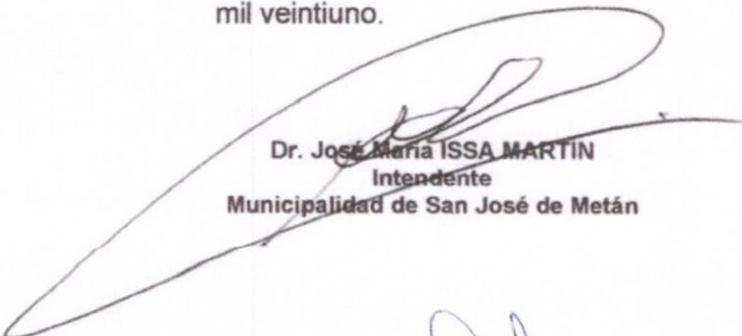
**QUINTA: DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una duración de dos meses a partir de la fecha de su firma. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con quince días de anticipación y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

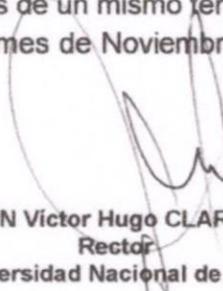
**SEXTA: JURISIDICCION Y COMPETENCIA**

Para cualquier divergencia derivada de esta Propuesta ambas Partes convienen en prorrogar la jurisdicción territorial a favor de los Tribunales Ordinarios del Sur de Salta con asiento de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por las cosas o personas pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.



Dr. José María ISSA MARTIN  
Intendente  
Municipalidad de San José de Metán



CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

